

| | | |
|------------|--|----------------|
| Documento | Acuerdo de sesión | P12.000.42_ACU |
| Expediente | 5/2021/P12100 - P12.100 - Sesión Pleno Municipal | |
| Asunto | Sesión ordinaria Pleno de 30 de abril de 2021 | |

| | | |
|--------|---|--|
| FIRMAS | Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma | |
| | <p>Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 13523424722760474476 Autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion</p> | |

PATRIMONIO MUNICIPAL (EXPEDIENTE)

La Excm. Corporación municipal en pleno, en la sesión indicada, adoptó el siguiente acuerdo:

“Acuerdo núm. 97.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y EMPLEO CELEBRADA EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2021 RELATIVO A PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2020.

Fue dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa citada, de acuerdo con lo siguiente:

➤ **Visto el informe de la Sección de Patrimonio de fecha 19 de abril de 2021, cuyo literal dice:**

“El funcionario que suscribe, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 54.2 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y del Art. 9.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por RD 1372/1986, de 13 de junio emite el siguiente informe, en el que se constatan los siguientes.

ANTECEDENTES DE HECHO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2020, aprobó la rectificación anual del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación, correspondiente a los epígrafes 1º (“Bienes Inmuebles”) 2º (“Derechos Reales”), epígrafes 3º (Muebles Histórico-Artísticos y de Considerable Valor Económico), 4º (“Valores Mobiliarios, Créditos y Derechos de Carácter Personal”), 5ª (“Vehículos”), 6ª (“Semovientes”), 7º (“Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados”) y 8º (“Bienes y Derechos Revertibles”).

Durante el año 2020, el municipio ha adquirido y enajenado diversos bienes y derechos. Igualmente durante el periodo anual se han producido variaciones en los bienes y derechos municipales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

| | |
|---|---------------|
| Código de identificación único 13523424722760474476 | Página 1 de 8 |
| Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion | |



PRIMERO.- El Artículo 33.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.D 1372/1986, de 13 de junio), establece que la rectificación del Inventario Municipal se verificará anualmente, reflejándose en la misma las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos de propiedad municipal durante esa etapa. En consecuencia, en la misma, se consignarán al efecto las adquisiciones, ventas, permutas, servidumbres, alteraciones de calificación jurídica de los bienes y cualesquiera otras con repercusión en los bienes y derechos objeto del Inventario.

Esta rectificación anual u ordinaria en nada desdice de las posibles rectificaciones que puedan proceder en virtud de los procedimientos de revisión que hayan de incoarse en cada caso.

Si bien no viene establecido en la normativa sobre el Inventario Municipal, es obvio que también deben recogerse aquellas variaciones no producidas en el ejercicio anual y que tuvieron acceso al inventario, así como errores del mismo que hayan aflorado y que no hayan podido detectarse con anterioridad, pero ello sin perjuicio de la revisión que pueda proceder según los procedimientos ordinarios, pues sería absurdo que una omisión involuntaria no pudiera salvarse hasta el año siguiente.

Cabe en todo momento incorporar al Inventario, nuevas propiedades mediante acuerdos puntuales sin esperar a la rectificación anual obligada en todo caso.

SEGUNDO.- El artículo 2.k del R.D 128/2018, de 16 de Marzo, del Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, ensambla dentro de la Función Pública de Secretaría: "(..) **llevar y custodiar (..) el Inventario de Bienes de la Entidad Local**". Por ello el Art. 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales complementa la función de "llevar", afirmando que los Inventarios serán autorizados por el Secretario de la Corporación con el visto bueno del Presidente.

TERCERO.- De los antecedentes obrantes en la Sección de Patrimonio Municipal, se ha recogido la documentación sobre las adquisiciones, enajenaciones, acuerdos, y, en general de todos aquellos que de manera sustancial han afectado al patrimonio municipal.

Se han solicitado informes a los distintos servicios y dependencias municipales competentes, sobre los datos de inventario de los bienes y derechos adquiridos y sobre las variaciones de los ya existentes, con la finalidad de confeccionar las fichas individualizadas de cada bien o derecho de acuerdo con lo exigido en los artículos 20 a 28 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CUARTO.- De conformidad con el artículo 40.3. del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Segovia por el que se delega en la Junta de Gobierno Local : - Las alteraciones que se produzcan durante el año en relación con el Inventario de Bienes, reservándose el Pleno la aprobación de la revisión anual final.

Se han adoptado, a fecha de hoy, los correspondientes acuerdos por la Junta de Gobierno local, quedando pendiente los siguientes, respecto a los que se ha propuesto su inclusión en el orden del día de la Comisión Informativa de Hacienda Patrimonio y Empleo prevista para el próximo 26 de abril de 2021, y posterior acuerdo en la Junta de Gobierno Local de 29 de abril de 2021:

| | |
|---|---------------|
| Código de identificación único 13523424722760474476 | Página 2 de 8 |
| Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion | |



1º.- PROPUESTA DE BAJA EN EL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS, EPÍGRAFE 5º (VEHÍCULOS) DE LAS FICHAS DE MATRÍCULA Nº 60, 61, 62, 110 Y 111. Expediente E- PAC 184/2021/PG1000

2º.- PROPUESTA DE ALTA EN EL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN EPÍGRAFE 5º (VEHÍCULOS), DE VEHÍCULO TRANSIT CUSTOM VAN DOBLE CABINA FT340L2 TREND ECOBLUE MATRICULA 4174LLM, ADSCRITO A LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA. Expediente E- PAC 18/2021/P17011

3º.- PROPUESTA DE ALTA EN EL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN EPÍGRAFE 5º (VEHÍCULOS), DE VEHÍCULO OPEL COMBO LIFE MATRICULA 7447LCW, ADSCRITO AL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA. Expediente E- PAC 19/2021/P17011

4º.- PROPUESTA DE ALTA EN EL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN EPÍGRAFE 5º (VEHÍCULOS), DE VEHÍCULO CAMIÓN CONTRA INCENDIOS PROTECT FIRE P410 MATRICULA 2713LGR, ADSCRITO AL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA. Expediente E- PAC 20/2021/P17011

5º.- PROPUESTA DE ALTA EN EL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN EPÍGRAFE 5º (VEHÍCULOS), DE VEHÍCULO TURISMO HIBRIDO SUZUKI IGNIS K12D GLE MATRICULA 1179LLX, ADSCRITO A LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA. Expediente E- PAC 21/2021/P17011

6º.- PROPUESTA DE ALTA EN EL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN EPÍGRAFE 5º (VEHÍCULOS), DE VEHÍCULO FORD TRANSIT CUSTOM VAN MIXTA M120 ECOBLUE HIBRIDO MATRICULA 4159LMW, ADSCRITO A LA CONCEJALÍA DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA. Expediente E- PAC 22/2021/P17011

7º.- PROPUESTA DE ALTA EN EL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN EPÍGRAFE 5º (VEHÍCULOS), DE TRES VEHÍCULOS PATRULLA SEAT LEÓN MATRICULA 9665 LGC, 9666LGC Y 9667LGC, ADSCRITOS AL SERVICIO DE POLICIA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA. Expediente E- PAC 23/2021/P17011

8º.- PROPUESTA DE ALTA EN EL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN EPÍGRAFE 5º (VEHÍCULOS), DE TRES VEHÍCULOS PATRULLA SEAT ATECA MATRICULA 0578LKW, 0579LKW Y 0580LKW, ADSCRITOS AL SERVICIO DE POLICIA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA. Expediente E- PAC 24/2021/P17011

QUINTO.- Las Bajas, Altas y Alteraciones producidas durante el año 2020, son las recogidas de manera individualizada en los listados anexos a este informe

SEXTO.- La aprobación de la rectificación anual del Inventario corresponde al Pleno de la Corporación Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

| | |
|---|---------------|
| Código de identificación único 13523424722760474476 | Página 3 de 8 |
| Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion | |



SÉPTIMO.- El Art. 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece que una vez haya sido aprobada la rectificación anual del Inventario, se remitirá copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

OCTAVO.- Atendiendo a lo establecido en el Art. 9.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establece la obligación de estas de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos según lo establecido en el Ar. 68.2 de la LRBRL, cualquier vecino puede requerir a la Corporación para el ejercicio de las acciones, pudiendo incluso los vecinos ejercitar esa acción en nombre e interés de la entidad local.

Por lo expuesto y para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 33 y 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.D. 1372/1986, de 13 de junio), y artículo 40.3 y 45.1 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Segovia (B.O.P núm. 64 de 29/05/13) se eleva al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Empleo, la siguiente.

En base a lo anterior procede elevar la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

PRIMERO.- Aprobar la rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes y Derechos durante el ejercicio 2020, cuyas bajas, altas y alteraciones son las indicadas en el siguiente resumen:

(...)

SEGUNDO.- Que se remita la rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación a 31 de diciembre de 2020 a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por RD 1372/1986, de 13 de junio, y 86 del Texto Refundido de Régimen Local, así como a las Áreas Municipales de Urbanismo, Obras y Servicios, a la de Economía y Hacienda, y a la Intervención Municipal, debidamente diligenciadas por el Sra. Secretaria, para su conocimiento y efectos”.

No promoviéndose debate, la Presidencia sometió a votación la propuesta en los términos anteriormente expresados, resultando, que la Comisión PROPONE por unanimidad, al órgano municipal competente, Ayuntamiento Pleno, acuerde:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes y Derechos durante el ejercicio 2020, cuyas bajas, altas y alteraciones son las indicadas en el siguiente resumen:

SEGUNDO.- Que se remita la rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación a 31 de diciembre de 2020 a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por RD 1372/1986, de 13 de junio, y 86 del Texto Refundido de Régimen Local, así como a las Áreas Municipales de Urbanismo, Obras y Servicios, a la de Economía y Hacienda, y a la Intervención Municipal, debidamente diligenciadas por el Sra. Secretaria, para su conocimiento y efectos”.



Votación.- No promoviéndose debate, la Presidencia sometió a votación la propuesta en los términos contenidos en el dictamen, resultando 25 votos emitidos y todos a favor.

ACUERDO.- Con el voto a favor unánime de los asistentes, los 25 miembros que de hecho y de derecho integran este Pleno, resultó aprobado el dictamen transcrito, en sus propios términos, acordando la Excm. Corporación municipal:

Primero.- APROBAR LA RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS DURANTE EL EJERCICIO 2020, cuyas bajas, altas y alteraciones son las indicadas en el siguiente RESUMEN:

Epígrafe 1º Bienes Inmuebles: Se han incorporado dos fincas que se recogen en la matrícula número 10.376 y 10.377, y se han producido una alteración en las fichas de matrícula 10.075 y 10.109.

ALTAS Epígrafes 1. Año 2020

| ALTAS Epígrafes 1. Año 2020 | | |
|-----------------------------|--------------|---|
| Nº | Nº Matrícula | Denominación |
| 1 | 10.376 | Finca Urbana registral n 35.216 Calle Pizarro incluida en la Actuación Aislada AA- Z-11 de Zamarramala. |
| 2 | 10.377 | Finca rústica nº 73 Polígono 6 al sitio de " Las Casillas" |

ALTERACIONES Epígrafes 1. Año 2020

| ALTERACIONES. Epígrafes 1. Año 2020 | | |
|-------------------------------------|--------------|--|
| Nº | Nº Matrícula | Denominación |
| 1 | 10.075 | Cambio denominación VÍA: Antes Travesía de los Poetas, ahora TRAVESIA HIPÓLITO PRIETO |
| 2 | 10.109 | Alteración superficie Parcela " D-14-A": Segregación de 300 m2 para agregar a la parcela D-14-B. |

Epígrafe 2º Derechos Reales.- No se ha producido ninguna modificación respecto de la revisión anterior.



Epígrafe 3º.- Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico: .

| ALTAS Epígrafe 3. Año 2020 | | |
|-----------------------------------|---------------------|--------------------------------------|
| Nº | Nº Matrícula | Denominación |
| 1 | 12733 | Cuadro " Retrato de Antonio Machado" |

Epígrafe 4º.- Valores Mobiliarios y créditos personales:

| ALTAS Epígrafe 4. Año 2020 | | |
|-----------------------------------|---------------------|--|
| Nº | Nº Matrícula | Denominación |
| 1 | 17 | Ampliación de 2.326 acciones EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y VIVIENDA DE SEGOVIA S.A.U. (Acciones nº 3.288 a 5.613) |
| 2 | 18 | Ampliación de 258 acciones EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y VIVIENDA DE SEGOVIA S.A.U. (Acciones nº 5.614 a 5.871) |

Epígrafe 5º.- Vehículos:

| BAJAS Epígrafes 5. Año 2020 | | |
|------------------------------------|---------------------|--|
| Nº | Nº Matrícula | Denominación |
| 1 | 20 | FURGONETA PEUGEOT BOXER MATRÍCULA SG 2309I |
| 2 | 61 | FURGONETA RENAULT MASTER MATRÍCULA 7713BNS |
| 3 | 62 | FURGONETA OPEL COMBO MATRÍCULA 7868FCV |
| 4 | 110 | TURISMO VOLKSWAGEN GOLF MATRÍCULA 7337DRZ |
| 5 | 111 | TURISMO VOLKSWAGEN GOLF MATRÍCULA 4038DRZ |

| ALTAS Epígrafes 5. Año 2020 | | |
|------------------------------------|---------------------|---------------------|
| Nº | Nº Matrícula | Denominación |



| | | |
|----|-----|--|
| 1 | 174 | VEHÍCULO TRANSIT CUSTOM VAN DOBLE CABINA FT340L2 TREND ECOBLUE MATRICULA 4174LLM |
| 2 | 175 | VEHÍCULO OPEL COMBO LIFE MATRICULA 7447LCW |
| 3 | 176 | VEHÍCULO CAMIÓN CONTRA INCENDIOS PROTECT FIRE P410 MATRICULA 2713LGR, |
| 4 | 177 | VEHÍCULO TURISMO HIBRIDO SUZUKI IGNIS K12D GLE MATRICULA 1179LLX |
| 5 | 178 | VEHÍCULO FORD TRANSIT CUSTOM VAN MIXTA M120 ECOBLUE HIBRIDO MATRICULA 4159LMW |
| 6 | 179 | VEHÍCULOS PATRULLA SEAT LEÓN MATRICULA 9665 LGC |
| 7 | 180 | VEHÍCULOS PATRULLA SEAT LEÓN MATRICULA 9666LGC |
| 8 | 181 | VEHÍCULOS PATRULLA SEAT LEÓN MATRICULA 9667LGC |
| 9 | 182 | VEHÍCULOS PATRULLA SEAT ATECA MATRICULA 0578LKW |
| 10 | 183 | VEHÍCULOS PATRULLA SEAT ATECA MATRICULA 0579LKW |
| 11 | 184 | VEHÍCULOS PATRULLA SEAT ATECA MATRICULA 0580LKW |

Epígrafe 6.- Semovientes: No existen.

Epígrafe 7.- Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados: Se han producido los siguientes Altas por adquisición que se recoge con el siguiente detalle:

ALTAS Epígrafes 7. Año 2020

| ALTAS Epígrafes 7. Año 2020 | | |
|-----------------------------|--------------|--|
| Nº | Nº Matrícula | Denominación |
| 1 | 47 | 1 CARPA AL 10 X 5 / 3 M CON CORTINAS |
| 2 | 48 | 100 SILLAS CONFIDENTE CLASS POLIMERO AZUL |
| 3 | 49 | 50 SILLAS CONFIDENTE CLASS TAPIZADAS TELA GRIS |
| 4 | 50 | 6 ORDENADORES PORTATILES HP 250 G7 |



| | | |
|---|----|--|
| 5 | 51 | 6 PROYECTORES OPTOMA 5334 E DLP PROJECTOR |
| 6 | 52 | 2 PIZARRAS DIGITALES APROXX IB 179 1747x1243 |
| 7 | 53 | 1 MONITOR SAMSUNG S24D330H |
| 8 | 54 | 4 PANTALLAS ACTIVAS DE SONIDO BLUETOOTH-USB |
| 9 | 55 | 4 MICROFONOS CON CABLE DE 10 METROS |

Epígrafe 8.- Bienes y derechos revertibles: Se ha producido una alteración en la superficie de la parcela, objeto de concesión demanial, matrícula número 25 que a continuación se detalla:

ALTERACIONES Epígrafes 8. Año 2020

| ALTERACIONES. Epígrafes 8. Año 2020 | | |
|-------------------------------------|--------------|---|
| Nº | Nº Matrícula | Denominación |
| 1 | 25 | Aumento de superficie, agregación de 300m2, de la PARCELA D-14-B DEL SECTOR I PLAZA DE TOROS-DEPÓSITOS DE AGUA, superficie total: 1.500m2 |

Segundo.- Que se remita la rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación a 31 de diciembre de 2020 a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por RD 1372/1986, de 13 de junio, y 86 del Texto Refundido de Régimen Local, así como a las Áreas Municipales de Urbanismo, Obras y Servicios, a la de Economía y Hacienda, y a la Intervención Municipal, debidamente diligenciadas por el Sra. Secretaria, para su conocimiento y efectos.”

Acordado, así lo CERTIFICO como Secretaria General y secretaria de la sesión, para que así conste en el expediente de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra h) del Real Decreto 128/2018, (RJFHCN) y en el artículo 177 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986 (ROF), y a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Cumplase, Art. 21.1 r) de la ley 7/1985, RBRL. LA ALCALDESA.